

RESOLUCIÓN N° _____/2019

AUTORIZA TRASLADO Y MODIFICACIÓN DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA,

04 OCT. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 32075, de fecha 01 de Octubre de 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 03 de Octubre de 2019;
3. Certificado de Regularización N° 754, de fecha 04 de Julio de 2002, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
4. Recepción de Aviso de Modificación de Sucursal, de fecha 30 de Agosto de 2019, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica cambio de sucursal desde Patronato N° 102 a Patronato N° 223, comuna de Recoleta;
5. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente N° **2-754727**, a nombre de **COMERCIALIZADORA DE ROPA CRISTOPHER PATRICIO GAETE CARRIÓN E.I.R.L.**, Rut **76.366.626-3**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **PATRONATO N° 223 (EX 213 - 213)**, Rol SII **371-062**, Unidad Vecinal N° **34**, autorizado para ejercer el giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR**, en atención a Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales, de fecha 30 de Agosto de 2019.

2º AUTORIZÁSE modificación de giro del permiso enrolado con el N° **2-754727**, que autoriza Permiso definitivo a Nombre de **COMERCIALIZADORA DE ROPA CRISTOPHER PATRICIO GAETE CARRIÓN E.I.R.L.**, Rut **76.366.626-3**, con domicilio comercial en **PATRONATO N° 223 (EX 213 - 213)**, el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR CON BODEGA DE REPOSICIÓN**.

3º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/jam
04.10.2019

